



## **RED ANTICORRUPCIÓN PRESENTE:**

Por medio del presente reciba un cordial saludo, de igual forma le doy contestación a su solicitud de información con número de folio **01310720** de fecha 22 de junio de 2020 en la cual solicita diversa información, mismo que lo hago en los siguientes términos:

Con fundamento en los artículos 1, 6, 48 fracción II y III, y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, es que se le hace de su conocimiento lo siguiente:

Que derivado del acta 057 de fecha 24 de junio de 2020, el Comité de Transparencia declaró la formal inexistencia de la información correspondiente a *“Solicito información detallada en los siguientes puntos con relación a juzgados administrativos del municipio: 1. En relación con el Título Duodécimo de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en su capítulo primero requiero conocer lo siguiente: a) ¿Existe un juzgado administrativo en su municipio? b) En caso de que no exista ubicado en su municipio un juzgado administrativo, ¿se tiene algún convenio con otros municipios para contar con un juzgado administrativo regional? c) ¿Cuál ha sido el presupuesto autorizado para su juzgado administrativo en los ejercicios 2018, 2019 y 2020? d) ¿Qué cargos o puestos revisan y autorizan el ante proyecto de presupuesto de egresos que proponen los juzgados administrativos? e) ¿Cuál ha sido el presupuesto autorizado para aportar a su juzgado administrativo en los ejercicios 2018, 2019 y 2020? f) Solicito conocer la plantilla de personal del Juzgado Administrativo señalando el nivel de estudio, profesión y cargo en la institución, así como el sueldo bruto de cada persona adscrita a dichos juzgados administrativos. g) ¿Cuántos juicios se concluyeron en los juzgados administrativos de su municipio durante los ejercicios 2018, 2019 y 2020, de los cuales requiero conocer y el tipo de resolución que dieron terminados dichos juicios? 2. En caso de no contar con un juzgado administrativo municipal propio o regionalizado, solicito conocer de qué manera se cumple con el objeto señalado a dicho juzgado de conformidad con el párrafo segundo del 241 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato 3. Señalar si el Municipio cuenta con un “Juez Administrativo municipal”, indicar su nombre. 4. Señalar si el Municipio cuenta con un “secretario de estudio y cuenta” adscrito al Juzgado Administrativo e indicar su nombre. 5. Señalar si el Municipio cuenta con personal administrativo adscrito al Juzgado Administrativo. 6. Solicito conocer cada una de las actividades que se realizan para nombrar a un juez administrativo municipal, así como las metodologías de evaluación y criterios. Conozco los señalados en la Ley Orgánica Municipal, sin embargo, no son específicos. 7. Solicito conocer cada una de las actividades que se realizan para destituir a un juez administrativo municipal. Conozco los señalados en la Ley Orgánica Municipal, sin embargo, no son específicos. 8. ¿Qué autoridad municipal es responsable para instalar el Juzgado y cuál es el fundamento?”*, referente a la solicitud con número de folio 01310720; en atención a

que el Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato no cuenta con juzgado administrativo por lo que es imposible responder las puntos antes señalados, a excepción del numeral dos que será respondido en el oficio correspondiente; lo anterior previa búsqueda y consulta en los archivos de la Secretaria del Honorable Ayuntamiento de Purísima del Rincón, por ser la encargada de resguardar la información aludida.

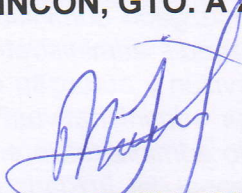
En cuanto al punto número dos le informo que al no tener juzgado administrativo municipal ni convenio con algún otro municipio para tener un juzgado regionalizado le comento que para dar cumplimiento con el objeto señalado a dicho juzgado de conformidad se cumple en atención al artículo 243 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato que hace mención que los actos y resoluciones administrativas dictadas por el ayuntamiento y por el Presidente Municipal podrán ser impugnados ante el Tribunal de Justicia Administrativa.

Sin más por el momento, me despido y quedo a sus órdenes para cualquier comentario al respecto.

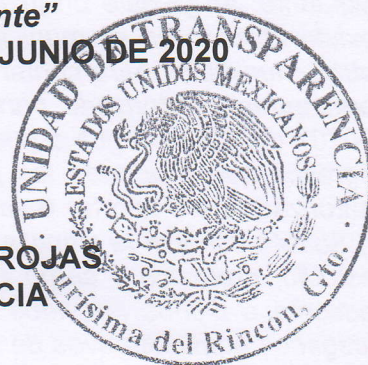
**ATENTAMENTE**

***"Nuestra grandeza es su gente"***

**PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO. A 24 DE JUNIO DE 2020**



**LIC. NANCY JAZMIN TOLEDO ROJAS  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA**



c.c.p. archivo.